fol 327

Sesion ordinaria
del 21 Noviembre 1880

En el pueblo de Mollet á veinte y uno Noviembre de mil ochocientos ochenta: reunidos en la casa sala capitular, los vocales del Ayuntamiento en el margen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Vinallonga y Roig se abrió la sesion leyendo el acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que habiendo existencias en la caja comunal debia procederse al pago del segundo trimestre de consumos cereales y real de la administracion Económica importante mil trescientas diez y ocho pesetas y el segundo á la misma y tambien respecto al presente año económico respectivo al haber y material de los profesores importante cuatrocientas veinte y nueve pesetas setenta y nueve centimos y el cuarto trimestre del año economico de mil ochocientos setenta y nueve á saber de gastos provinciales y á la Diputacion provincial importante setecientas setenta y cinco pesetas 68 centimos y la tercera y cuarta vigesima de la misma correspondiente al propio año importante quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta y seis centimos y la corporacion por unanimidad acordó el pago de dichos debitos á cuyo efecto se oficiará al Depositario de este Municipio D. Vicente Casanovas al objeto de que de los referidos fondos satisfaga dicha partida recogiendo la debida carta de pago que acredite

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los concurrentes con migo el

cretario de que certifico

El Alcalde

Ramon Vinallonga

El Ayuntamiento

Vicente Roca — Jayme Bota

Juan Pujol — Jayme Bota

José Cinto

Ysidro Roca

Jayme Rota — Juan Solá

Por Teodoro Vila Serio

Sesion ordinaria
del 2 de Noviembre 1880

En el pueblo de Mollet á veinte y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Vinallonga y Porej: se abrió la sesion leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta de una instancia suscrita por D. Salvador Mollet para que se le certificara é informara aquella de si en las fincas que eran de este comun en los años económicos de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y de este á setenta y seis existia por to alguno de arrendamiento de la misma, y enterada esta corporacion acordó por unanimidad consignar decretar al pié de la misma que por el arriendo de dicha finca no consta en Secretaria documento ó contrato alguno escrito de la misma con el arrendatario por mas de que se ha buscado en el archivo Municipal y no se ha podido encontrar dato alguno que lo justi-